ORDEN DETRABAJO NO. MSC/DOPM/PIM/OT/2021-002

ORDEN DE TRABAJO DE OBRA PÚBLICA CON FUNDAMENTO A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LOS ARTS. NO. 80, 81 Y 82 FRACCIÓN I Y II; ART. NO. 134 FRACCIÓN II DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO CHIAPAS EN ACTA DE SESIÓN NO. **COP/SC/003/2021** DE FECHA **01 DE JUNIO DE 2021** DETERMINÓ REALIZAR LA OBRA PÚBLICA POR CONTRATO ASIGNADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ORDEN DE TRABAJO CON NO. **MSC/DOPM/PIM/OT/2021-002** POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA **ALMAC INGENIERÍA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE CASO POR EL **ING. CÉSAR ANTONIO ALFARO ANZUETO**, ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO EN COPIA SIMPLE. CUENTA CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **DOMS831117C76** Y DOMICILIO FISCAL EN: **ANDADOR EL SAUCE MANZANA 4 LOTE 5 COLONIA BOSQUES DE COMITÁN, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS C.P. 30063**; ASÍ MISMO, SEÑALA COMO CORREO ELECTRÓNICO EL SIGUIENTE almac.ing16@gmail.com.

LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA:

INFRAESTRUCTURA PARA LA ELECTRIFICACIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN SOCOLTENANGO BARRIO ESQUIPULAS.

UBICADA EN: **SOCOLTENANGO BARRIO ESQUIPULAS**, MUNICIPIO DE SOCOLTENANGO CHIAPAS.

CUYOS TRABAJOS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ELECTRIFICACIÓN CONSISTEN EN: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 10 LUMINARIAS FORLEXA DE 100 W 110-227 V CON BASE PARA FOTOCELDA, ABRAZADERA 2BS, BRAZO PARA LUMINARIA DE 38 MM X 1.20 MTS PARA POSTE DE CONCRETO, CABLE POT #14, FOTOCELDA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE OBRA PÚBLICA NO. COP/SC/003/2021 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021, CON NUMERO DE OBRA: **PIM/083/028/2021/006**.

EL PAGO CORRESPONDIENTE A ESTA ORDEN DE TRABAJO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$110,490.00 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, OBLIGÁNDOSE A EJECUTARLOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE, SUJETÁNDOSE A LAS INSTRUCCIONES, ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE LE PROPORCIONE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

ALMAC
INGENIERIA S.A. DE C.V.
R.F.C. AIN160302G14
And. El Sauce Mz. 4 Lt. 5.
Fracc. Bosques de Comitán
Comitán de Dguez, Chiapas. C.P. 30063
almac.ing16@gmail.com

ORDEN DETRABAJO NO. MSC/DOPM/PIM/OT/2021-002

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A INICIAR LOS TRABAJOS DE ESTA OBRA EL DÍA **25 DE JUNIO DE 2021** Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA **09 DE JULIO DE 2021**; TENIENDO ASÍ UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO INDICADO, EL CONTRATISTA ACEPTA PAGAR COMO PENA CONDICIONAL EL EQUIVALENTE AL 1.5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS, CORRESPONDIENTES POR CADA DÍA DE ATRAZO, SIN QUE EN ELLO LE RELEVE DE SUS OBLIGACIONES DE TERMINAR Y ENTREGAR SATISFACTORIAMENTE LOS MISMOS.

QUEDA ESTABLECIDO QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ EXCEDERSE DEL IMPORTE ESTIPULADO POR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS.

EL "CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE ESTE Y EL PERSONAL QUE UTILIZE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE RESPONDERA DIRECTAMENTE A LAS DIFICULTADES O CONFLICTOS OBRERO-PATRONAL QUE LLEGAREN A SURGIR POR O CON MOTIVOS A LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTA ORDEN DE TRABAJO. OBLIGÁNDOSE A MANTENER EN PAZ Y A SALVO EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE DERIVE POR ESTOS CONCEPTOS. ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR EL FISCO FEDERAL, ESTATAL, IMSS Y CUALQUIER OTRO ORGANISMO; MANIFESTANDO QUE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO Y DE LAS RELACIONES CON SUS PROPIOS TRABAJADORES. DEBERÁ DEMOSTRAR ESTAR AL CORRIENTE DE LAS CUOTAS SINDICALES, PAGOS E IMPUESTOS FEDERALES, ESTATALES, ASÍ MISMO CON LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS, SAR, INFONAVIT).

PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE ELABORAR Y COLOCAR EN EL SITIO DE LA OBRA, EL LETRERO QUE IDENTIFIQUE EL NOMBRE DE LA OBRA, METAS, MONTO CONTRATADO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO; EN APEGO A LAS DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

EL "CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR, CEDER O TRASPASAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTA ORDEN DE TRABAJO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

EL "CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, POR LO TANTO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO NO PUEDEN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS.

ALMAC
R.F.C. AIN160302G14
...uce Mz. 4 Lt. 5.
...ques de Comitán
...n de Dguez, Chiapas. C.P. 30063
almac.ing16@gmail.com

ORDEN DETRABAJO NO. MSC/DOPM/PIM/OT/2021-002

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR.

LAS PARTES CONVIENEN QUE AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO, ASÍ COMO PREVIO ESCRITO DE TÉRMINO POR "EL CONTRATISTA". POR LO TANTO, PARA CUBRIR LOS PAGOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, SE LLEVERÁ A CABO MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS. PARA ELLO EL "CONTRATISTA" TIENE UN PLAZO DE 13 DÍAS DESPUÉS DE TERMINADA LA OBRA PARA COBRAR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AMPARADOS POR ESTA ORDEN DE TRABAJO Y PARA RECLAMAR SOBRE TRABAJOS ADICIONALES A LA MISMA.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE EN LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A. 1% PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL ESTATAL.
B. 1% PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL MUNICIPAL.
C. 2% PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS, APLICADO A LA BASE GRAVABLE.
D. 0.5% POR SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL ENCOMENDADAS A LA CONTRALORIA GENERAL.
E. 6% DE CONTRIBUCIÓN DE ISN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ENTIDAD.

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, EN CUALQUIER ESTADO QUE SE ENCONTRARE EN LA OBRA EN CASO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO PROPORCIONARA MATERIALES QUE EL CONTRATISTA DEBA SUMINISTRAR, DE ACUERDO A ESTA ORDEN SE DESCONTARÁN DE LOS PAGOS Y SE CARGARÁ EL 25% SOBRE EL PRECIO DEL MERCADO EN EL MOMENTO DE SU UTILIZACIÓN Y EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN EN LAS PROPIEDADES A TERCEROS O EN LAS PERSONAS DE ESTOS, CON MOTIVO O POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONTRATADA CAUSADA POR LA IMPERICIA O POR LA NEGLIGENCIA DEL PERSCNAL QUE SE DESTINE A LOS TRABAJOS.

SERA CAUSA DE RESCISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SIN LA RESPONSABILIDAD PARA EL H. AYUNTAMIENTO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, EXISTA MALA CALIDAD, POR INSOLVENCIA EN SUS COMPROMISOS CON SUS TRABAJADORES, POR FALTA DE PERSONAL Y EQUIPO REQUERIDO EN LA OBRA Y POR NO CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ALMAC
INGENIERIA S.A. DE C.V.
R.F.C. AIN160302C14
And. el Sauce Mz. 4 Lt. 5.
Fracc. Bosques de Comitán

ORDEN DETRABAJO NO. MSC/DOPM/PIM/OT/2021-002

LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

POR **"EL CONTRATANTE"**

C. JAVIER MAZARIEGOS GUILLÉN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALONSO ARBEY RODRÍGUEZ CANCINO
SECRETARIO MUNICIPAL

POR **"LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES"**

ING. ERIK DAVID CORONEL OZUNA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR **"EL CONTRATISTA"**
ALMAC INGENIERÍA S.A. DE C.V.

ALMAC
INGENIERIA S.A. DE C.V.
R.F.C. AIN1603[illegible]
And. el Sauce M[illegible] 5.
Fracc. Bosques d[illegible]itán
Co[illegible]n de Dguez, Chia[illegible] P. 30063
[illegible]-98-07, almac.ing16@gmail.com

ING. CÉSAR ANTONIO ALFARO ANZUETO
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

C. JAVIER MUÑOZ ALFARO
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LIC. FREDY CONSTANTINO JIMÉNEZ
TESORERO MUNICIPAL

SE FIRMA EN 2 EJEMPLARES DE 04 HOJAS CADA UNO, EN SOCOLTENANGO, CHIAPAS; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.